

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.522



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio del Ejército.

- Real decreto disponiendo que el cargo de primer Jefe de la Dirección general de Preparación de Campaña sea ejercido en lo sucesivo por un Teniente general de la situación de actividad, y que a sus inmediatas órdenes esté un General de división, segundo Jefe de la misma.**—Página 1946.
- Otro nombrando Capitán general de la cuarta Región a S. A. R. Don Carlos de Borbón y Borbón, Infante de España, Capitán general de Ejército, actual Capitán general de la segunda Región.**—Página 1946.
- Otro nombrando Jefe de la Casa Militar de S. M. el Rey (q. D. g.) y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente general D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillos, Capitán general de la primera Región.**—Página 1946.
- Otro ídem Capitán general de la segunda Región al Teniente general D. José Cavalcanti de Albarquerque y Padriana, Marqués de Cavalcanti.**—Página 1946.
- Otro ídem Director general de Preparación de Campaña al Teniente general D. Emilio Barrera Luyando Capitán general de la cuarta Región.**—Páginas 1946 y 1947.
- Otro ídem Capitán general de la primera Región al Teniente general D. Federico Berenguer Fusté, Capitán general de la séptima Región.**—Página 1947.
- Otro promoviendo al empleo de Teniente general al General de división D. Ignacio Despujol Sabater.**—Páginas 1947 y 1948.
- Otro nombrando segundo Jefe de la Dirección general de Preparación de Campaña al General de división D. Alfredo Gutiérrez Chaume, actual Director general de la misma.**—Página 1948.
- Otro promoviendo al empleo de General de división al General de bri-**

gada D. Virgilio Cabanellas Ferrer.—Página 1948.

Otro nombrando Jefe de Sección de este Ministerio al General de brigada D. Rafael Rodríguez de Rivera e Izquierdo del Monte, que manda la segunda brigada de Infantería de la 12.ª división.—Página 1948.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada, en primera reserva, D. Juan Avilés Arnau.—Páginas 1948 y 1949.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. José Rasa Alpón.—Página 1949.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Febrero último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Páginas 1949 y 1950.

Otra concediendo los ascensos que se indican a los Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1950 y 1951.

Otra disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se publica pasen a ocupar los destinos que a cada uno se les señala en la misma.—Páginas 1951 a 1953.

Otra ídem se constituya una ponencia integrada en la forma que se indica, a fin de que en el más breve plazo posible proceda al estudio y reglamentación definitiva del trabajo a bordo del material flotante de los puertos.—Página 1953.

Otra, circular, disponiendo que en el año corriente no se modifique el horario legal.—Página 1953.

Real orden (rectificada) disponiendo se anuncien a concurso la provisión de las plazas de Porteros que se indican.—Página 1954.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Puenteareas a D. Ramón R. Chantretero Rodríguez, Secretario judicial del de Bande.—Página 1954.

Otra declarando en condiciones de ser nombrado para cargo activo de su carrera a D. Agustín Muñoz y Trageda, Magistrado de categoría de término en situación de excedente.—Página 1954.

Otra (rectificada) trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a D. José Miura Casas, Juez de primera instancia de término que sirve el de Vélez-Málaga.—Página 1954.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a D. Antoniá Conde e Hijos, representantes de las Compañías "Chargeus Reunis Sud-Atlantique" y Cie, Generales Transatlantique", para que satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones regardos de mercaderías que expide.—Páginas 1954 y 1955.

Otra declarando jubilado a Serafín González Pascual, Portero cuarto adscrito a la provincia de Murcia.—Página 1955.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Manuel Alacreu Alacreu, contra la Real orden de este Ministerio de 28 de Febrero de 1928.—Página 1955.

Otra concediendo cuatro meses de licencia para ampliar estudios sobre tuberculosis en el extranjero a don Diego García Alonso, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.—Página 1955.

Otra prorrogando hasta el 30 de Junio próximo la comisión que por Real orden de 2 de Enero del año actual le fué conferida a D. César Bécáres Sánchez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.—Página 1955.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden ratificando el nombramiento de doña Magdalena Cirera Paula para la Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Miraflores del Palo (Málaga), y desestimando la reclamación y petición formuladas por doña María de la Aurora García Falees.—Páginas 1955 y 1956.

Otra disponiendo que el ascenso a Director del Museo Pedagógico Nacional sea de libre elección entre los Secretarías actuales del mismo.—Página 1956.

Otra nombrando a doña Heliodora Umpiérrez Franqis, doña Celeste Torrent Navarro, doña Soledad González Rodríguez y doña Antonia Pérez y Martín Auxiliares en propiedad, respectivamente, de las Secciones de Ciencias, Letras, Pedagogía y Labores de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas.—Página 1956.

Otra nombrando a D. Luis Olbés Fernández Catedrático numerario de Geografías e Historias del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia.—Página 1956.

Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca.—Página 1956.

Otra nombrando a doña Josefina Díaz-Foés Martínez Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.—Páginas 1956 y 1957.

Otra concediendo dos meses de licencia para asuntos propios a doña María de la Paz Cantón-Salazar y O'Dena, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.—Página 1957.

Otra disponiendo quede en suspenso la Real orden de 13 del mes actual (GACETA del 22) convocando a concurso para la provisión de la Cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Página 1957

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden ampliando a otros tres meses, a partir de 1.º de Marzo actual, el nuevo plazo que se concede a todas las entidades de Ahorro.—Página 1957.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario del 13 de Febrero de 1930.—Proponiendo para la plaza de Alguacil-Portero del Ayuntamiento de Aravaca (Madrid) a Julián Salvador Martín, Sargento licenciado.—Página 1957.

Instancias desestimadas por los motivos que se indican.—Página 1957.

Concurso extraordinario del mes de Febrero del año actual.—Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Auxiliar-Mecanógrafo de Secretaría del

Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).—Página 1958.

Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.—Defensa de la Producción, Auxilios a las industrias.—Petición de D. Ramón Pella y Tort, Secretario del Consejo de Administración de "Fábrica Nacional de Automóviles, S. A.", de auxilio para su industria "Fabricación de automóviles".—Página 1958.

ESTADO.—Sección de Comercio.—Anunciando que los embarques de armas y explosivos con destino a Méjico, han de ir acompañados por certificados expedidos en cada caso por los Cónsules de dicho país.—Página 1959.

JUSTICIA Y CULTO.—Anunciando haber sido solicitada por doña Ana María Elio y Gaztelu, Marquesa viuda de Perinat, Baronesa de Ezpeleta, la rehabilitación del Título de Marqués de Campo-Real, con Grandeza.—Página 1959.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando que el Ayuntamiento de La Alameda (Málaga) ha nombrado Secretario a D. León de las Casas Casaseca.—Página 1959.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Autorizando al Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) para derivar cinco litros, por segundo, del río Moros, con destino al abastecimiento del barrio de la Estación.—Página 1959.

ANEXO ÚNICO.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliegos 57 y 58

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL EJERCITO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La implantación de los trabajos y estudios que tiene a su cargo la Dirección general de Preparación de Campaña aconsejan elevar la categoría militar de su Jefatura, asignándola a un Teniente general de la situación de actividad; y creyendo que para hacerlo así se encuentra facultado por cuanto dispone el artículo 8.º del Real decreto de 21 de Febrero último, es por lo que, previo acuerdo de Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

REAL DECRETO

Núm. 922.

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El cargo de primer Jefe de la Dirección general de Preparación de Campaña será ejercido en lo sucesivo por un Teniente general de la situación de actividad, a cuyas inmediatas órdenes estará un General de división, segundo Jefe de la misma.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

REALES DECRETOS

Núm. 923.

Vengo en nombrar Capitán general de la cuarta Región a Mi amado hermano el Capitán General de Ejército Don Carlos de Borbón y de Borbón, Infante de España, actual Capitán general de la segunda Región.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Núm. 924.

Vengo en nombrar Jefe de Mi Casa Militar y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente general D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillos, actual Capitán general de la primera Región.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 925.

Vengo en nombrar Capitán general de la segunda Región al Teniente general D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna, Marqués de Cavalcanti.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Núm. 926.

Vengo en nombrar Director general de Preparación de Campaña al Teniente general D. Emilio Barrera Lu

yando, actual Capitán general de la cuarta Región.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 927.

Vengo en nombrar Capitán general de la primera Región al Teniente general D. Federico Berenguer Fusté, actual Capitán general de la séptima Región.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 928.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de división D. Ignacio Despujol Sabater,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el empleo de Teniente general, con la antigüedad del día 16 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Servicios y circunstancias del General de división D. Ignacio Despujol Sabater.

Nació el día 25 de Septiembre de 1867. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general Militar el 30 de Agosto de 1883, pasando a la del Cuerpo de Estado Mayor con el empleo personal de Alférez alumno el 16 de Julio de 1886, siendo promovido a Teniente de dicho Cuerpo, por terminación de estudios, el 15 de igual mes de 1889. Ascendió: a Capitán, en Julio de 1895; a Comandante, en Septiembre de 1897; a Teniente coronel, en Mayo de 1910; a Coronel, en Noviembre de 1920; a General de brigada, en Enero de 1922, y a General de división, en Octubre de 1925.

Sirvió: de Teniente, en prácticas, en el regimiento de Infantería Guipúzcoa, cuarto regimiento divisionario de Artillería y establecimientos fabriles de dicha Arma de Oviedo, Trubia y Sevilla, regimiento de Caballería Cazadores de Tetuán, y las de Ingenieros en el distrito de Filipinas. En el servicio del Cuerpo de Estado Mayor, en la Capitanía general de Cataluña, después Cuartel general del cuarto Cuerpo de Ejército, y sin cau-

sar baja en el mismo, con motivo de los sucesos de Melilla de 1893-94, se trasladó a dicha plaza el 5 de Noviembre de 1893, en la que permaneció prestando servicio de campaña en la Comandancia general y en el Cuartel general del General en Jefe del Ejército de Africa hasta el 21 de Enero del año siguiente que se reintegró a su destino en la Península, habiendo merecido se le dieran las gracias de Real orden por el levantado espíritu, valor, abnegación y disciplina demostrados durante las operaciones realizadas en el territorio; de Capitán, en el citado Cuartel general del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitanía general de Canarias, y en Filipinas, en la Capitanía general del archipiélago y, en operaciones de campaña en las brigadas de San Francisco de Malabón y Cavite; de Comandante prosiguió en dicha isla en la Sección de Campaña de la Capitanía general, habiendo asistido a diferentes operaciones al mando de columna y en la Península, en la Capitanía general de la cuarta Región, Ministerio de la Guerra, formando parte del Estado Mayor del señor Ministro, y Jefe de la Comisión del Mapa militar itinerario de España, hojas 18, 26, 17 y 25; de Teniente coronel, en el anterior destino, hojas 23, 24 y 25, de Jefe de la Comisión Geográfica del Norte de España, Capitanía general de la séptima Región, en la que interinó en distintas ocasiones la Jefatura de Estado Mayor de la misma, y en el Ministerio de la Guerra; de Coronel desempeñó el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Base naval de Cádiz; en Melilla, el de Jefe de Estado Mayor de las tropas de operaciones en el territorio y después el de la Comandancia general, habiendo asistido en funciones propias de ambos cometidos a cuantas operaciones se llevaron a cabo en el territorio desde el 2 de Septiembre de 1921 hasta fin de Diciembre del año siguiente, y en Tetuán, el de segundo Jefe de Estado Mayor del Gabinete militar del Alto Comisario de España en Marruecos, y posteriormente igual cargo en el Cuartel general de dicho Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, cuya Jefatura de Estado Mayor interinó desde el 30 de Octubre al 18 de Noviembre de 1923; y de General de brigada ejerció las Jefaturas de Estado Mayor de las Capitanías generales de la quinta y cuarta Regiones, y sin causar baja en esta última, en Octubre de 1923 pasó destinado en comisión a las Ordenes del Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, desempeñando desde el 11 del indicado mes y año hasta el 5 de Octubre del siguiente el cargo de Jefe de Estado Mayor general de dicho Ejército, en cuyo cometido intervino con gran celo y eficacia en la preparación y desarrollo de los planes de operaciones para el repliegue de la línea de Xauen, evacuación de posiciones de la costa de Gomara y de los sectores de la zona de Larache; establecimiento de las líneas defensivas en aquella zona y la de Ceuta; desembarco y ocupación de Alcazar-Seguer y de cuantas operaciones complementarias se realizaron en ambas zonas, y organización de la expedición que efectuó el desembarco en Alhucemas,

así como también a la toma de las posiciones de Morro Viejo y Yebel Malmsi, y preparación de los avances que posteriormente efectuaron las columnas de desembarco.

De General de división continuó, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, desempeñando la Jefatura de Estado Mayor Central del referido Ejército, y en la Península ha ejercido el mando de la séptima división y el cargo anexo de Gobernador militar de Gerona, primero, y de Barcelona, después; habiendo interinado en distintas ocasiones el de la Capitanía general de la cuarta Región. Desde el 21 de Febrero del corriente año, por desempeñar el cargo de Gobernador civil de Barcelona, se encuentra en concepto de disponible en dicha plaza.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas la de acompañar, en concepto de Ayudante de campo, al Teniente general Conde de Caspe, designado Presidente de la Misión extraordinaria nombrada para asistir a las fiestas del segundo Centenario del Reino de Prusia, en Enero de 1901; y la de formar parte de la de Estudios de varias instrucciones técnicas para los trabajos de Comisiones topográficas en 1908 y 1909.

Tomó parte en los sucesos de Melilla de 1893-94, de Teniente; en la campaña de Filipinas, de Capitán y Comandante, y en la de Africa, territorios de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache, de Coronel, General de brigada y General de división; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por los sucesos de Melilla.

Empleo de Comandante por el asalto y toma de Naic (Filipinas) el 3 de Mayo de 1897.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el ataque y toma del pueblo de Moragondón el 11 de Mayo de 1897, y combate habido en el barrio de "Vivo" (Cápiiz) el 7 y 8 de Enero de 1898.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar por servicios prestados en nuestro Zona de Protectorado en Marruecos durante el período comprendido entre 1.º de Febrero a 31 de Julio de 1922.

Empleo de General de brigada por los extraordinarios servicios y méritos de campaña prestados durante el período de operaciones comprendido entre el 25 de Julio de 1921 al 31 de Enero del año siguiente.

Gran Cruz roja del Mérito Militar por los servicios prestados y méritos contraídos en operaciones de campaña durante el período comprendido entre el 1.º de Agosto de 1922 al 31 de Enero de 1923.

Gran Cruz roja del Mérito Naval por los señalados servicios prestados y méritos contraídos con motivo del desembarco en las costas de Alhucemas.

Empleo de General de división por los extraordinarios servicios prestados y méritos contraídos en campaña, en el territorio de Ceuta-Tetuán, desde el 7 de Octubre de 1924 al 8 de Septiembre de 1925.

Medallas de la campaña de Filipinas.

y de Voluntarios de la misma, y Militar de Marruecos, con pasadores Melilla y Tetuán.

Se halla también en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de segunda clase del Mérito Militar, pensionadas, por los trabajos realizados en la Comisión del Mapa militar de España.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Encomienda de la Orden de la Corona de Prusia.

Cruz insignia del Real Cuerpo de la Nobleza, antiguo brazo militar del Principado de Cataluña.

Placa de segunda clase de la Cruz Roja Española.

Medallas de Alfonso XIII, de la Regencia de S. M. la Reina Doña María Cristina, de los Sitios de Astorga, Ciudad Rodrigo, Gerona y Zaragoza; batalla de Puente Sampayo, bombardeo y asalto de Brihuega y batalla de Villaviciosa, de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz; conmemorativa de la inauguración del Hospital de la Cruz Roja de Barcelona por S. M. la Reina y de la Paz de Marruecos.

Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, con ejercicio.

Cuenta cuarenta y seis años y seis meses de efectivos servicios; de ellos cuatro años y más de cinco meses en el empleo de General de división, y hace el número uno en la escala de su clase.

Núm. 929.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Dirección general de Preparación de Campaña al General de división D. Alfredo Gutiérrez Chaume, actual Director general de la misma.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 930.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Virgilio Cabanellas Ferrer,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día 16 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Ignacio Despujol Sabater.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Virgilio Cabanellas Ferrer.

Nació el día 4 de Agosto de 1873. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 30 de Agosto de 1883, siendo promovido

reglamentariamente al empleo personal de Alférez-alumno de Infantería el 13 de Julio de 1891, y al de segundo Teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 11 de Marzo siguiente. Ascendió: a primer Teniente, en Julio de 1894; a Capitán, en Diciembre de 1896; a Comandante, en igual mes de 1903; a Teniente coronel, en Septiembre de 1916; a Coronel, en Febrero de 1921, y a General de brigada, en Octubre de 1925.

Sirvió: de subalterno, en el Regimiento de Sevilla, en Puerto Rico en el Batallón cazadores de Colón, y en Cuba, en activas operaciones de campaña, en el anterior Batallón y segundo Tercio de Guerrillas; de Capitán, prosiguió en dicha isla y en operaciones, en el anterior Tercio y el sexto; en la Península, en el Regimiento de España, habiendo asistido en Septiembre de 1907 al curso especial de instrucción desarrollado en Madrid por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, mereciendo la Memoria que presentó, referente al mismo, tercer premio, y en Melilla, en el Batallón Cazadores de Figueras, con el que asistió a diferentes operaciones de campaña; de Comandante, en la Península, en la Secretaría de la Junta Clasificadora de las Deudas de Ultramar, Regimiento de Sevilla y Caja de Recluta de Tarancón; de Teniente coronel, en la Caja de Recluta de Segovia y Regimiento de Saboya, cuyo mando ejerció accidentalmente, y asistido en Octubre de 1918 al curso de tiro desarrollado en Valdemoro por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, siendo felicitado de Real orden por el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados durante el mismo, y en Noviembre de 1920 a la campaña logística efectuada por la primera División orgánica por varios puntos de la primera Región. De Coronel ha ejercido el mando de las Zonas de Reclutamiento de Oviedo y Segovia a la vez que los cargos anexos de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de dichas provincias; en Tetuán, el de la primera media brigada de Cazadores a la vez que el de los distintos sectores y circunscripciones en que estaba dividido el territorio, así como el de sus respectivas columnas, con las que asistió a operaciones de campaña, tomando parte muy activa en la retirada de Xauen y distinguiéndose de modo especial su actuación en la operación del día 6 de Agosto de 1924 para evacuar las posiciones del grupo de Agdos y el campamento de Tagusut, así como la pericia con que dirigió el 14 del mismo el aprovisionamiento de Kala Bajo, sitiado por el enemigo y en inminente peligro de sucumbir, logrando el objetivo tras rudo combate, y en la Península prestó sus servicios en el Ministerio de la Guerra, desempeñando a la vez el cargo de Vocal de la Junta facultativa de su Arma.

De General de brigada viene ejerciendo desde Enero de 1928 el cargo de Jefe de la Sección de Infantería del Ministerio del Ejército, e interinado desde el 14 al 16 de Octubre de 1929 la Dirección general de Instrucción y Administración del mismo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, en

tre ellas, en su actual empleo, la de Vocal del Patronato del Museo Militar, que desempeña desde Febrero de 1929.

Tomó parte en la campaña de Cuba de subalterno y Capitán, y en la de Africa (territorios de Melilla y Ceuta-Tetuán) de Capitán y Coronel; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates sostenidos en Cuatro Caminos y Cacao los días 12 y 13 de Enero de 1896, y en Purial de Naguas y Sabana de Limones los días 15, 16 y 19 de Marzo siguiente.

Empleo de Capitán por el combate habido en Sabana de Caureje (Manzanillo) el 7 de Diciembre de 1896.

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por la acción sostenida en Alto de San Francisco el 11 de Noviembre de 1897, combates habidos en Sierra de Guisa desde el 29 del mismo al 6 de Diciembre siguiente, y operaciones efectuadas para la ocupación de Sebt Eulaud-Daud y Atlaten el 26 de Noviembre de 1909.

Medalla Militar por su brillante actuación en el combate del día 14 de Septiembre de 1924, al mando de la columna de Xauen, encargada de abastecer la posición de Kala Baja, cercada por numeroso enemigo, lo que logró tras ruda lucha y ataque a la bayoneta.

Empleo de General de brigada por los distinguidos servicios prestados y méritos contraídos en operaciones activas de campaña en la Zona de nuestro Protectorado en Marruecos, en el lapso de tiempo comprendido entre 1.º de Agosto de 1924 a 1.º de Octubre de 1925.

Medallas de Cuba con dos pasadores, y de Melilla con los de Hidum, Gurugú y Atlaten.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Oficial de la Corona de Italia.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y un años y más de seis meses de efectivos servicios, de ellos, cuatro años y cerca de seis meses en el empleo de General de brigada, y hace el número 10 en la escala de su clase.

Núm. 931.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio del Ejército al General de brigada D. Rafael Rodríguez de Rivera e Izquierdo del Monte, que actualmente manda la segunda Brigada de Infantería de la duodécima División.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 933.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera

reserva, D. Juan Avilés Arnau, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido, el día 26 del corriente mes, la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 932.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 1 de la escala de su clase, D. José Rasa Alpón, que cuenta la efectividad de 13 de Mayo de 1921,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 16 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Virgilio Cabanellas Ferrer.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. José Rasa Alpón.

Nació el día 16 de Mayo de 1872. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general Militar el 30 de Agosto de 1889, pasando a la de ampliación de Infantería con el empleo de Alférez alumno el 27 de Junio de 1893, en la que fué promovido al de segundo Teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 30 de Octubre siguiente. Ascendió: a primer Teniente, en Noviembre de 1895; a Capitán, en Diciembre de 1896; a Comandante, en Enero de 1910; a Teniente coronel, en Octubre de 1916, y a Coronel, en Mayo de 1921.

Sirvió: de subalterno, en el regimiento de Sevilla, y en Cuba, en el batallón de Alcántara, peninsular número 3, con el que asistió a operaciones de campaña; de Capitán, en dicha isla y batallón, prosiguió en operaciones; en la Península, en la Zona de Reclutamiento de Gijón, regimiento del Príncipe, batallón segunda reserva de Oviedo, Zona de Reclutamiento

y Reserva de Oviedo, y nuevamente en el regimiento del Príncipe, con el que se trasladó a Melilla el 13 de Septiembre de 1909 y asistió a diferentes operaciones de campaña; de Comandante, en la Península, en el anterior regimiento y Caja de Recluta de Tineo, y de Teniente coronel, en la Caja de Recluta de León, regimiento de Burgos y Zona de Reclutamiento y Reserva de Salamanca.

De Coronel ha mandado la Zona de Reclutamiento y Reserva de Orense y desempeñado el cargo anexo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de dicha provincia; el cometido de Juez permanente de causas de la octava Región y ejercido los mandos del regimiento de Cuenca a la vez que la dirección de la Escuela Militar Oficial de Vitoria, el de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Salamanca, que pasó después a denominarse regimiento reserva de Salamanca, a la vez que los cargos de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, primero, y de Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de dicha capital, después, así como el de Director de la Escuela Militar Oficial de la misma, y desde Febrero de 1926 viene ejerciendo el del regimiento La Victoria e interinado en distintas ocasiones el de la brigada a que pertenece con el anexo de Gobernador militar de Salamanca y asistido en dicho año al curso de Gimnasia para Coroneles celebrado en Toledo, y en 1929 al de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio. Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno y Capitán, y en la de Africa, territorio de Melilla, de Capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cuatro Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el combate de "Itabo de los Indios" el 3 de Mayo de 1895, los sostenidos en "Cuatro Caminos" y "Cacao" los días 12 y 13 de Enero de 1896, operaciones practicadas con motivo del cambio de la artillería hasta el 9 de Julio de dicho año y combate habido en "Cantillo" (Manzanillo) el 19 de Agosto siguiente.

Empleo de Capitán por los combates sostenidos en la conducción de un convoy de Manzanillo a Bayamo los días 16, 17 y 28 de Diciembre de 1896.

Mención honorífica por las acciones habidas en "Cayo las Ciegas" y "Sabana el Ciego" (Puerto Príncipe) el 8 de Octubre de 1897.

Dos Cruces rojas de primera clase

del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por las acciones sostenidas en "Carretones" y "Guamo" el 5 de Abril de 1897, y combate habido en "Sabana Yuraguana" (Cuba) el 19 de Enero de 1898.

Cruz de primera clase de María Cristina por los encuentros y operaciones efectuadas desde "Baire" a la "Mantonia" el 30 de Junio de 1898.

Por Real orden de 22 de Noviembre de 1900 fué significado al Ministerio de Estado para las Cruces de Isabel la Católica y Carlos III, libres de gastos e impuestos, en permuta de dos de las cuatro rojas de primera clase del Mérito Militar que le fueron concedidas por los servicios de campaña prestados en 1895 y 1896.

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el ataque y ocupación del Zoco-el-Had de Benisicar el 22 de Septiembre de 1909, y por la defensa del mismo el 28 de igual mes y año.

Medalla de Cuba con dos pasadores. Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII, del Homenaje a S. S. M. M. y de la Paz de Marruecos.

Cuenta cuarenta años y más de seis meses de efectivos servicios, de ellos treinta y seis años y cerca de nueve meses de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 117.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente relación de las bajas ocurridas durante el mes de Febrero último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros,

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL MES DE FEBRERO ÚLTIMO

| NOMBRES Y APELLIDOS | CLASE | NUMERO | CAUSA | FECHA | MINISTERIO A QUE PERTENECE | CENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS | TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE |
|---------------------------------|---------------|------------|--------------------|----------------------|----------------------------|--|------------------------------------|
| Eugenio Negro Conde..... | Primero | 78 | Jubilación..... | 12 Febrero 1930..... | Fomento | Ministerio | Amortizada. |
| Antonio Méndez Marina..... | Idem | 485 de 2.º | Jubilación..... | 21 Febrero 1930..... | Instrucción pública..... | Museo del Prado..... | Ascenso. |
| Florencio Muñoz Andrés..... | Idem | 32 | Jubilación..... | 23 Febrero 1930..... | Idem | Escuela de Pintura, Escultura y Grabado..... | Amortizada. |
| Ignacio Criado Gamo..... | Segundo | 202 | Jubilación..... | 2 Febrero 1930..... | Idem | Museo del Prado..... | Amortizada. |
| Ramón Molgosa Planas..... | Idem | 181 | Fallecimiento..... | 2 Febrero 1930..... | Gobernación | Telegrafos de Barcelona..... | Ascenso. |
| José Rodríguez Yáñez..... | Idem | 488 | Jubilación..... | 20 Febrero 1930..... | Hacienda | Delegación de Madrid..... | Amortizada. |
| José Ruvira Riquelme..... | Idem | 65 | Jubilación..... | 24 Febrero 1930..... | Instrucción pública..... | Universidad de Valencia..... | Ascenso. |
| Lucas Vegas Godoy..... | Tercero | 29 de 4.º | Fallecimiento..... | 8 Febrero 1930..... | Trabajo | Escuela Industrial de Cádiz..... | Amortizada. |
| Francisco Torres León..... | Idem | 1.008 | Fallecimiento..... | 13 Febrero 1930..... | Hacienda | Aduana de Sevilla..... | Ascenso. |
| Luis Sellés Cambra..... | Idem | 98 | Fallecimiento..... | 20 Febrero 1930..... | Idem | Aduana de Valencia..... | Amortizada. |
| Miguel San Juan García..... | Idem | 108 | Fallecimiento..... | 27 Febrero 1930..... | Fomento | Ministerio | Ascenso. |
| José Rodríguez Alemán..... | Idem | 202 | Fallecimiento..... | 28 Febrero 1930..... | Instrucción pública..... | Escuela de Comercio de Las Palmas | Amortizada. |
| Enrique Arjonilla Piñas..... | Cuarto | 161 | Fallecimiento..... | 5 Febrero 1930..... | Hacienda | Aduana de Adra..... | Ascenso. |
| Joaquín Balmaña Roquer..... | Idem | 1.061 | Excedente..... | 9 Febrero 1930..... | Gobernación | Telegrafos de Liagostera..... | Amortizada. |
| Pedro Lozano Hernández..... | Idem | 116 de 5.º | Separación..... | 14 Febrero 1930..... | Hacienda | Delegación de Barcelona..... | Ascenso. |
| Leandro Ventura Navarro..... | Idem | 1.153 | Jubilación..... | 27 Febrero 1930..... | Instrucción pública..... | Escuela de Artes y Oficios de Valencia | Amortizada. |
| Angel de las Cuevas Silló..... | Quinto | 556 | Excedente..... | 6 Febrero 1930..... | Idem | Museo Arqueológico Nacional..... | Amortizada. |
| Alfredo Andemmar Vignolles..... | Idem | 359 | Fallecimiento..... | 23 Febrero 1930..... | Idem | Universidad de Barcelona..... | Amortizada. |

Madrid, 25 de Marzo de 1930.—Berenguer.

Núm. 118.

Excmo. Sr.: A fin de cubrir en la forma prevenida en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles las vacantes ocurridas durante el mes de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido de conceder los ascensos a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con Santiago Armendáriz Sanz y termina en Isaac García Fernández, los cuales disfrutarán la antigüedad que se les asigna, continuando sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependen lo preceptuado en el artículo 16 del citado Estatuto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de la Presidencia y Ordenador de pagos de la misma.

RELACION DE ASCENSOS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 25 DE MARZO DEL AÑO ACTUAL

| NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS | NUMERO DEL ESCALAFÓN | MINISTERIO A QUE PERTENECE | ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA | TURNO DE ASCENSO | PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LAS VACANTES |
|--|----------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------|---|
| A PORTERO PRIMERO, EL SEGUNDO | | | | | PRIMERO |
| Santiago Armendáriz Sanz..... | 23 | Gobernación | 22 Febrero 1930..... | Tercero | Antonio Méndez Marina, por jubilación. |
| A PORTEROS SEGUNDOS, LOS TERCEROS | | | | | SEGUNDOS |
| Isidoro Bejarano Gómez..... | 46 | Hacienda | 3 Febrero 1930..... | Primero | Ramón Moigosa Planas, por fallecimiento. |
| Joaquín FERIA MASOT..... | 87 | Instrucción pública..... | 22 Febrero 1930..... | Segundo | Santiago Armendáriz Sanz, por ascenso. |
| Manuel González Gilsanz..... | 47 | Gobernación | 25 Febrero 1930..... | Tercero | José Ruvira Riquelme, por jubilación. |
| A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS | | | | | TERCEROS |
| José Ros Conesa..... | 73 | Hacienda | 3 Febrero 1930..... | Primero | Isidoro Bejarano Gómez, por ascenso. |
| Juan Fosas Carrera..... | 1.325 | Justicia y Culto..... | 14 Febrero 1930..... | Segundo | Francisco Torres León, por fallecimiento. |
| Juan Labaña Rubio..... | 74 | Hacienda | 22 Febrero 1930..... | Tercero | Joaquín FERIA MASOT, por ascenso. |
| Alfonso Chamorro Peña..... | Rdo. | Instrucción pública..... | 25 Febrero 1930..... | Primero | Manuel González Gilsanz, por ídem. |
| Emeterio Varas Martín..... | 1.213 | Idem | 28 Febrero 1930..... | Segundo | Miguel San Juan García, por fallecimiento. |
| A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS | | | | | CUARTOS |
| José Granja Acedo..... | 130 | Hacienda | 3 Febrero 1930..... | Segundo | José Ros Conesa, por ascenso. |
| Félix Escandón Fernández..... | 131 | Idem | 6 Febrero 1930..... | Tercero | Enrique Arjonilla Piñas, por fallecimiento. |
| Federico Gómez Bedoya..... | 132 | Idem | 14 Febrero 1930..... | Segundo | Juan Fosas Carrera, por ascenso. |
| Garmán Molina Guerrero..... | 133 | Idem | 15 Febrero 1930..... | Tercero | Pedro Luciano Hernández, por separación. |
| Rafael Fernández Argudín..... | 135 | Idem | 22 Febrero 1930..... | Segundo | Juan Labaña Rubio, por ascenso. |
| Joaquín Flores Fernández..... | 136 | Idem | 25 Febrero 1930..... | Tercero | Alfonso Chamorro Peña, por ídem. |
| Isaac García Fernández..... | 137 | Idem | 28 Febrero 1930..... | Segundo | Emeterio Varas Martín, por ídem. |

Madrid, 25 de Marzo de 1930.—Berenguer.

Núm. 119.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de Porteros en los Centros y Dependencias que a continuación se expresan, de conformidad con el vigente Estatuto y Real decreto de esta Presidencia

dencia de 26 de Noviembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Porteros que seguidamente se relacionan pasen a ocupar los destinos que a cada uno se les asigna

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

RELACION DE TRASLADOS DE PORTEROS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 25 DE MARZO DEL AÑO ACTUAL

| PORTEROS | | NOMBRES Y APELLIDOS | CENTROS Y MINISTERIOS QUE SIRVEN | CONCEPTO | MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS DONDE SE LES DESTINA |
|----------|-----------|----------------------------------|---|------------------|---|
| CLASE | NÚMERO | | | | |
| 2.º | 162 | Esteban Bordetas Sánchez..... | Sección de Estadística de Zaragoza.— Trabajo y Previsión..... | Voluntario | Delegación de Hacienda de Zaragoza. Hacienda. |
| 4.º | 1.095 | Luis Fromesta Dominguez..... | Universidad de Valladolid.—Instruc- ción pública..... | Idem | Delegación de Hacienda de Valladolid. Idem. |
| 3.º | 192 | José Cairols Pons..... | Universidad de Valencia.—Idem..... | Idem | Delegación de Hacienda de Valencia. Idem. |
| 4.º | 105 | Juan de la Higuera Aparicio..... | Sección Agronómica de Jaén.—Econo- mía y Previsión..... | Idem | Catastro Urbano de Jaén.—Idem. |
| 4.º | 453 | Miguel Lloréns Edo..... | Correos de Castellón.—Gobernación..... | Idem | Catastro Rústica de Castellón.—Idem. |
| 4.º | 1.125 | Lepoldo García Sardina..... | Telégrafos de Bilbao.—Idem..... | Idem | Delegación de Hacienda de Burgos.— Idem. |
| 3.º | 587 | Salvador Sandoval Ortiz..... | Telégrafos de Cieza.—Idem..... | Idem | Catastro Urbano de Albacete.—Idem. |
| 4.º | 1.239 | José María Gallardo Carmona..... | Facultad de Medicina de Cádiz.—Ins- trucción pública..... | Idem | Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.—Idem. |
| 3.º | 1.114 | Francisco Alba Patricio..... | Telégrafos de Algeciras.—Goberna- ción | Idem | Facultad de Medicina de Cádiz.—Ins- trucción pública. |
| 4.º | 576 | Constantino Manzano Alvarez..... | Gobierno civil de Toledo.—Idem..... | Idem | Delegación de Hacienda de Valladolid. Hacienda. |
| 2.º | 112 | Francisco Boya Rivet..... | Telégrafos de Lérica.—Idem..... | Idem | Inspección de Primera enseñanza de Valle Arán, en Les.—Instrucción pública. |
| 3.º | 709 | Agustín Gómez Cuesta..... | Telégrafos de Frechilla.—Idem..... | Idem | Jefatura de Obras públicas de Paten- cia.—Fomento. |
| 3.º | 416 | Vicente Pérez Bueno..... | Correos de Guadaluajara.—Idem..... | Idem | Escuela de Bellas Artes de Valencia. Instrucción pública. |
| 2.º | 34 de 3.º | Manuel López..... | Telégrafos de La Coruña.—Idem..... | Idem | Escuela de Artes y Oficios de La Co- ruña.—Idem. |
| 2.º | 474 | Francisco Rincón García..... | Escuela Industrial de Valladolid.—Tra- bajo y Previsión..... | Idem | Escuela de Maestros de Salamanca.— Idem. |
| 3.º | 1.112 | Canuto Morales de la Fuente..... | Escuela de Veterinaria de León.—Ins- trucción pública..... | Idem | Escuela Industrial de Valladolid.—Tra- bajo y Previsión. |
| 3.º | 872 | Alvaro Santos Mateo..... | Observatorio Meteorológico de Las Palmas.—Economía y Previsión..... | Idem | Escuela Industrial de Cádiz.—Idem. |
| 3.º | 463 | Francisco López Santana..... | Telégrafos de Las Palmas.—Goberna- ción | Idem | Observatorio Meteorológico de Las Pal- mas.—Economía. |
| 4.º | 162 | Argimiro Núñez Acuña..... | Delegación de Hacienda de Ponteve- dra.—Hacienda | Idem | Escuela Industrial de Vigo.—Trabajo y Previsión. |
| 4.º | 6 de 5.º | Jesús Rubín Monroy..... | Universidad de Santiago.—Instrucción pública | Idem | Delegación de Hacienda de Ponteve- dra.—Hacienda. |
| 4.º | 1.032 | Fernando Fernández Alvarez..... | Estación Agropecuaria de Hermosa de Solares.—Economía y Previsión..... | Idem | Telégrafos de Oviedo.—Gobernación. |

| PORTEROS | | NOMBRES Y APELLIDOS | CENTROS Y MINISTERIOS QUE SIRVEN | CONCEPTO | MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS DONDE SE LES DESTINA |
|----------|------------|-------------------------------------|--|----------------------|--|
| CLASE | NÚMERO | | | | |
| 2.º | 384 | Manuel Azautre Márquez..... | Telégrafos de Alcaudete. — Gobernación | Voluntario..... | División Hidráulica del Sur de España (Málaga).—Fomento. |
| 2.º | 25 de 3.º | Juan Alonso Baquerin..... | Gobierno civil de Palencia.—Idem..... | Por reclamación..... | Telégrafos de Bilbao.—Gobernación. |
| 2.º | 47 | Manuel Domingo Zapata García..... | Telégrafos de Mula.—Idem..... | Voluntario..... | Junta Técnica de Radiocomunicación. Presidencia. |
| 2.º | 274 | José Valtuille Rubio..... | Telégrafos de Miranda de Ebro.—Idem..... | Idem..... | Idem id.—Idem. |
| 2.º | 11 de 3.º | Manuel Cortés Solana..... | Dirección general de la Intervención. Hacienda | Idem..... | Presidencia del Consejo de Ministros. |
| 3.º | 725 | José María Ureña Molina..... | Telégrafos de Madrid.—Gobernación..... | Idem..... | Idem id. |
| 4.º | 441 | Robustiano Rodríguez Rodríguez..... | Museo del Prado. — Instrucción pública | Idem..... | Idem id. |
| 4.º | 1.416 | Francisco González Molina..... | Telégrafos de Madrid.—Gobernación..... | Idem..... | Idem id. |
| 4.º | 926 de 5.º | Vicente Rodríguez Palomino..... | Audiencia de Huelva. — Justicia y Culto | Idem..... | Escuela de Maestros Mineros de Huelva.—Fomento. |
| 3.º | 580 | Alfonso Cabrera Barranco..... | Telégrafos de San Roque.—Gobernación | Idem..... | Audiencia de Huelva. — Justicia y Culto. |

Madrid, 25 de Marzo de 1930.—Berenguer.

Núm. 120.

Excmos. Sres.: Con el fin de que por esta Presidencia puedan establecerse las normas definitivas a las que haya de ajustarse el trabajo a bordo del material flotante de los puertos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se constituya una Ponencia, integrada por D. Alfredo Saralegui, Presidente del Instituto Social de Marina, en representación del Ministerio de Marina; D. Francisco Montenegro, Inspector general de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en representación del Ministerio de Fomento, y D. Juan Relinque Esparragosa, Subdirector general de Trabajo y Previsión, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión, a fin de que en el más breve plazo posible proceda al estudio y reglamentación definitiva del trabajo a bordo del material flotante de los puertos, elevando a esta Presidencia la oportuna fundamentada propuesta, en triplicado ejemplar, para la resolución correspondiente.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de Marina, Fomento y Trabajo y Previsión.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 121.

Excmo. Sr.: El Real decreto número 315, de 23 de Marzo de 1927, que ordenó el adelanto de la hora legal en sesenta minutos durante el plazo que la propia disposición señalaba, previene en el artículo 3.º que, en años sucesivos, la designación de fechas del cambio de hora se lleve a cabo por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Y estimando el Gobierno que las actuales circunstancias del país aconsejan no introducir variación alguna en la hora normal durante este año,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que en el año corriente no se modifique el horario legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Ministro de ...

Habiéndose padecido un error en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 115, publicada en la GACETA DE MADRID de ayer, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Núm. 115 rectificada).

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles y Real decreto de esta Presidencia de 26 de Noviembre de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso las siguientes plazas:

Estación Agropecuaria de Hermosa, Solares (Santander), una.

Oficina de Correos, Burgos, una.

Escuela de Veterinaria de León, una.

Delegación del Gobierno en Mahón, una.

Aduana de Lés, una.

Gobierno civil de Palencia, una.

Delegación de Hacienda de Gerona, dos.

Sección Agronómica de Jaén, una.

Catastro rústica de Palencia, una.

Los solicitantes elevarán sus instancias a esta Presidencia por conducto de sus Jefes inmediatos, terminando el plazo de admisión de las mismas veinte días después de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y siendo adjudicadas las vacantes indicadas por rigurosa antigüedad dentro de las categorías de los Porteros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 244.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría, vacante por promoción de D. Antonio Sestelo, en el Juzgado de primera instancia de Puenteareas, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los casos señalados por el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Ramón R. Chantretero Rodríguez, Secre-

tario judicial de Bande y más antiguo de los solicitantes.

Lo que de Real orden, y con devolución de las instancias de los demás concursantes para su remisión al Juzgado de procedencia, digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Núm. 245.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Agustín Muñoz y Trageda, Magistrado de categoría de término, en situación de excedente, solicitando su reingreso en el servicio activo de la Carrera judicial,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Judicial y lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, ha tenido a bien declararle en condiciones de ser nombrado para cargo activo de su carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Habiéndose padecido un error material en la Real orden número 221, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 del actual, se publica a continuación, debidamente rectificada.

Núm. 221 (rectificada).

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 8.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de Málaga, de término en dicha provincia, vacante por haber sido también trasladado D. José Martínez, a D. José Miura Casas, Juez de primera instancia de término, que sirve el de Vélez-Málaga.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 237.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Antonio Conde e Hijos, representantes de las Compañías "Chargeus Reunis", "Sud-Atlantique" y "Cie. Générale Trasatlantique", solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 17.478, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 1.456,50:

Resultando que los representantes de referencia están conformes con que se fije en 1.250 pesetas la cantidad que deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores, para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Antonio Conde e Hijos, representantes de las Compañías "Chargeus Reunis", "Sud-Atlantique" y "Cie. Générale Trasatlantique", para que, a partir del 1.º de Enero del año en curso, satisfagan en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros, y talones-resguardos de mercaderías que expiden, fijando en 1.250 pesetas la cantidad que por este concepto deberán entre-

gar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rindan a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1930.

P. D.,
B A S

Señor Director general del Timbre.

Núm. 238.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el vigente Estatuto de Clases pasivas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Serafin González Pascual, Portero cuarto, adscrito a la provincia de Murcia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1930.

P. D.,
B A S

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 332.

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito número 9.360, de que se hará mención, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la villa y Corte de Madrid a 5 de Febrero de 1930; en el pleito que en única instancia pende ante esta Sala entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Alacreu Alacreu, representado por el Letrado D. José Ballester, y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre el Fiscal, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Febrero de 1928,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de D. Manuel Alacreu contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Febrero de

1928, la que declaramos firme y subsistente.”

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con dicha sentencia, se ha servido disponer se cumpla en sus propios términos cuanto en la misma se ordena.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 333.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Diego García Alonso, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, en solicitud de que se le conceda una licencia de cuatro meses para ampliar estudios sobre tuberculosis en el extranjero,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del expresado D. Diego García Alonso, concediéndole la licencia que solicita, sin derecho a dietas, percibiendo únicamente su sueldo y los emolumentos que por su cargo le correspondan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Núm. 334.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que la comisión que le fué concedida por Real orden de 2 de Enero último a D. César Bécares Sánchez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, quede prorrogada hasta el 30 de Junio próximo; entendiéndose que durante los tres meses de plazo objeto de la presente disposición, mencionado don César Bécares Sánchez no tendrá derecho al percibo de dietas ni otros emolumentos más que el sueldo que personalmente le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 588.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Real orden núm. 334, de 12 del actual (Gaceta del 22), que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito núm. 9.477, promovido por doña María de la Aurora García Falces contra la Real orden de 28 de Mayo de 1928, sobre nombramiento de doña Magdalena Cirera Paula, para la Escuela de Miraflores (Málaga); y

Resultando que por la mencionada sentencia se revoca la citada Real orden de 28 de Mayo de 1928, sólo en cuanto por haber llegado fuera de plaza desestimó la reclamación formulada por doña María de la Aurora García Falces, en su instancia de 3 de Abril del citado año y se declara que, teniéndola por presentada dentro del plazo fijado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1925, resuelva este Ministerio la provisión de la Escuela solicitada por la referida Maestra excedente en la forma que estime oportuna:

Resultando que en ejecución de lo dispuesto en la Real orden, por la que se manda cumplir la mencionada sentencia, y revisados los expedientes de las aspirantes a la plaza de Maestra de Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Miraflores del Palo (Málaga), doña Magdalena Cirera Paula y doña María de la Aurora García Falces, así como la instancia reclamación de esta última de fecha 3 de Abril de 1928, aparece que ambas solicitaron su reingreso en el servicio activo de la enseñanza, como comprendidas, respectivamente, en los casos primero y segundo del artículo 76 del Estatuto:

Considerando que, como previene el último párrafo del artículo 76 del Estatuto, para la resolución del presente caso es de observar el orden expresado en el mismo artículo, por lo que hallándose comprendida en el número primero doña Magdalena Cirera Paula a ella corresponde la vacante de que se trata, toda vez que la Sra. García Falces lo está en el número segundo, sin que después de esta específica preferencia sean de tener en cuenta las fijadas en el artículo 73 del propio Estatuto, por no ser las peticiones coincidentes del mismo caso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto ratificar el nombramiento de la Maestra

tra doña Magdalena Cirera Paula para la Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Mivañores del Palo (Málaga), acordado por la Real orden de 23 de Mayo de 1928, y desestimar la petición y reclamación formuladas por doña María de la Aurora García Faleas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 589.

Ilmo. Sr.: En vista de que existen, con derecho al ascenso, por dualidad de cargos con los mismos sueldos y categoría, dos Secretarios en el Museo Pedagógico Nacional a los cuales afecta lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1882 y en el Real decreto de 23 de Octubre de 1918, para mejor proveer, con motivo de la designación del cargo de Director del expresado Museo, interin existiendo esa dualidad, que será hasta tanto que se cumpla lo ordenado en la ley de Presupuestos, respecto a la amortización de una de esas plazas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el ascenso a Director del susodicho Centro sea de libre elección entre los Secretarios actuales del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 590.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que se dispone en el número 2.º de la Real orden de 27 de Enero del corriente año y de conformidad con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Heliodora Umpiérrez Franquís, doña Celeste Torrent Navarro, doña Soledad González Rodríguez y doña Antonia Pérez y Martín, Auxiliares en propiedad, respectivamente, de las Secciones de Ciencias, Letras, Pedagogía y Labores del referido Centro, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y el 15 por 100 de gratificación por residencia, y con la antigüedad de 22 de Febrero último, en que las interesadas cumplie-

ron los dos años en sus cargos de Auxiliares provisionales en la expresada Escuela Normal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 591.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Luis Olbés Fernández Catedrático numerario de Geografías e Historias del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. el REY que la Cátedra de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Pontevedra, se anuncie para su provisión al turno que corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza Superior y secundaria.

Núm. 592.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y en virtud de la excedencia que por Real orden de esta fecha se ha concedido a doña María Sánchez Arbós,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en diez días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspon-

diente a estos fines, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concursante, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 45 del citado Real decreto, teniéndose en cuenta lo que ordena el de 20 de Febrero de 1920 y lo prevenido en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán seguidamente cuenta, de oficio, al referido Centro ministerial, y, por medio de telegrama, las que se encuentren en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad, y, lo antes posible, con el informe respecto a si la interesada reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no llenen esas condiciones o que se reciban en este Ministerio fuera del citado plazo, según el sello de entrada, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 593.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Josefina Díaz-Faes y Martínez Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que actualmente percibe.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 22 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de servicios de doña Josefina Díaz-Faes y Martínez.

Por Real orden de 14 de Enero del corriente año fué nombrada Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Burgos, de cuyo cargo tomó posesión el día 25 de dicho mes.

Es Maestra Normal, procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en cuyo Centro terminó sus estudios el año de 1924.

Núm. 594.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se dispone en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y teniendo en cuenta el favorable informe de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María de la Paz Cantón-Salazar y O'Dena, Auxiliar de Letras del expresado Centro, dos meses de licencia, sin sueldo ni prórroga alguna, para asuntos propios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 595.

Ilmo. Sr.: Habiendo presentado la Facultad de Ciencias de Zaragoza a este Ministerio una comunicación complementaria que ratifica anteriores peticiones, en el sentido de una nueva distribución de las enseñanzas de Física, en armonía con los nuevos planes de la Sección de Ciencias Físico-Químicas, y siendo la Cátedra de Física general una de las que han de sufrir transformación en dicha Facultad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ordenar quede en suspenso la Real orden de 13 del corriente (GACETA del 22) convocando a concurso para la provisión de la Cátedra de Física general de la Universidad de Zaragoza, manteniéndose, sin embargo, en pleno vigor, por lo que se refiere a la Cátedra de Física general de la Universidad de Valencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 390.

Ilmo. Sr.: Publicado el Estatuto general del Ahorro en 21 de Noviembre de 1929, en el que, reglamentando definitivamente la inscripción y funcionamiento de las entidades a que el mismo se refiere, señalábase plazos perentorios, tanto para las Sociedades afectas, a fin de que soliciten debidamente la inscripción en el Registro o completen la documentación que les faltare por presentar, como para que la Subinspección general del Ahorro resuelva o informe sobre tales solicitudes, y teniendo en cuenta:

Que en número de varios centenares, la mayor parte de las entidades comprendidas en aquel Cuerpo legal se hallan ramificadas hasta por los rincones más apartados de la Nación, donde a pesar de la generalidad promulgada, que implica la publicación en la GACETA DE MADRID, llega con retraso el conocimiento de los preceptos que les afectan, así como, aun adquirido éste, les es necesario, por la situación de su domicilio, algún tiempo hasta conseguir asesorías competentes respecto al acoplamiento de las nuevas normas para solicitudes, documentación, etc.

Que por lo que respecta a la Subinspección general del Ahorro, precisa hacer constar el detenido estudio sobre que se halla de 400 expedientes de inscripción, en número aproximado, lo cual exige escrupulosidad en el informe, dada la trascendente importancia del servicio.

Que la disposición transitoria tercera de los Estatutos para Cajas generales y para entidades particulares, autoriza en caso necesario la prórroga de otros tres meses sobre los ya establecidos en cuanto a la presentación de instancias o complemento de documentaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se amplíe a otros tres meses, a partir de 1.º de Marzo actual, en que finaba el plazo de ese tiempo, a que se refieren las disposiciones transitorias de anterior referencia, el nuevo plazo que se concede a todas las entidades de Ahorro.

2.º Que se entienda la ampliación a que se refiere el apartado anterior, a contar de la misma fecha, en el plazo que determina el artículo 118 y concordantes del Estatuto para entidades particulares.

3.º Que se ammonice el plazo a que

se refiere el artículo 40 del Estatuto para Cajas generales con la disposición transitoria tercera del propio Cuerpo legal, en el sentido de contarse el lapso de tiempo de tres meses a partir de la publicación de aquel Estatuto en la GACETA DE MADRID, y no del requerimiento que la Subinspección general del Ahorro haga para subsanar defectos. Quedando también ampliado dicho plazo en los términos y tiempo de los números anteriores.

4.º Que se autorice a la Subinspección general del Ahorro para que cuando la aglomeración del servicio imposibilite el despacho de expedientes e informes en los plazos a que el Estatuto general del Ahorro se refiere, pueda ampliarlos prudencialmente, comunicándolo así al ilustrísimo señor Inspector general.

Lo que de Real orden traslado a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Inspector general de Previsión

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL 13 DE FEBRERO DE 1930.

Por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, se propone para ocupar la plaza de Alguacil Portero del Ayuntamiento de Aravaca (Madrid) a la clase que a continuación se expresa:

Sargento licenciado Julián Salvador Martín, con 5-2-3 de servicio y 0-0-5 de empleo. (Preferencia de vecindad.)

INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino (artículo 55 del Reglamento).

Cabo licenciado Isaac Carrasco Gómez.

Soldado ídem Prudencio Cabañas González.

Nota.—Las reclamaciones por error en la calificación de las clases que han tomado parte en el concurso de que se trata deberán tener entrada en esta Junta dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID la propuesta provisional haciendo presente que las que se reciban posteriormente no surtirán efecto alguno.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—F. General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1930.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 13 de dicho mes (Gaceta número 44) para proveer una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría de Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Alférez de complemento D. Juan Camacho Varea, de veinticuatro años de edad.

Sargento licenciado José Luis Mes- tres Pella, de veintisiete años.

Sargento para la reserva Francisco Pacheco González, de veintiséis años.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxoras.

COMISION OFICIAL DEL MOTOR Y DEL AUTOMOVIL

DEFENSA DE LA PRODUCCION

Auxilios a las Industrias.

(Real orden de 15 de Diciembre de 1928.)

I.—Peticionario: D. Ramón Pella y Fort, Secretario del Consejo de Administración de "Fábrica Nacional de Automóviles, S. A."

II.—Industria: Fabricación de automóviles.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios para la importación de la siguiente maquinaria para completar la instalación de la fábrica y del material que se expresa, para los prototipos que construyen:

Un torno semi-automático, capacidad 112,2 por 127 milímetros, con suplemento para avance automático de la torrecilla y para un juego de útiles.

Tres tornos paralelos rápidos con equipo completo normal, torre, plato, caja Norton de engranajes y platos universales "Cusham", 0,75 milímetros entre puntas.

Dos tornos paralelos rápidos, con equipo completo normal, bomba y tubería; cabezal revólver cuadrado y platos universales "Cusham", 1,5 metros entre puntas; altura, 185 milímetros.

Dos tornos paralelos rápidos, con equipo completo normal, bomba y tubería; cabezal revólver cuadrado y platos universales "Cusham", 1,5 metros entre puntas; altura, 250 milímetros.

Un torno-revólver "Gisholt", con cabezal de engranajes y equipo normal.

Treinta y cuatro pinzas barras para tornos seisabadas de 10 a 26" y redondas de 8 a 34".

Un torno rápido con equipo normal y eje guiador, de paso métrico, con dispositivo para roscar "Withworth", lm., entre puntas.

Un torno de utilaje de alta precisión, 810 milímetros entre puntas; altura, 170 milímetros, con equipo normal. Sin el motor eléctrico y con accesorios.

Seis mandrinos y herramientas especiales.

Un plato universal con dos piezas de tres panas de 380 milímetros diámetro.

Un torno para trabajar al plato y a la barra.

Una terraja automática con nueve juegos de peines correspondientes, de acero rápido.

Un cabezal "Land Matic".

Seis bombas de agua reversibles para torno "Monarch". Capacidades, 1/2 y 3/4.

Una fresadora universal, con avances de la mesa longitudinal, transversal y vertical automático, con equipo normal completo y cabezal divisor. Dimensiones de la mesa, 1.250 por 300.

Dos mesas circulares graduadas, con avance automático, de 400 milímetros diámetro, para máquinas fresadoras universales "Wanderer".

Dos fresadoras verticales con dos platos circulares y dos cabezales divisores.

Dos fresadoras "Universal", con equipo normal completo, platos circulares, un cabezal vertical y un cabezal divisor, con equipo de cabezales.

Una fresadora de palanca a mano, con bomba, tubería y equipo normal, tornillos de cierre, aparatos de fresar universal, tornillos pivotantes y de palanca, dispositivos de avance, casquillo extensivo y árbol portafresa. Sin el motor eléctrico.

Una fresadora universal, con bomba y tubería. Aparato de fresar circular y aparato de fresar vertical. Surtido de ejes portafresas y casquillos.

Una máquina combinada de alta velocidad para cortar engranes rectos y helicoidales, con tres guías, aparato para afilar los cortadores helicoidales y cuchillas helicoidales, con cuchillas, batería para la talla de piñones, coronas y fresas.

Una máquina de rectificar ejes de cigüeñal, con equipo normal completo y avance de la muela y movimiento transversal hidráulico.

Una máquina de rectificar cigüeñales, con equipo normal completo, máquina tipo de doble cabezal.

Una máquina de rectificar vertical, con plato circular magnético y equipo completo normal.

Una máquina limadora con movimiento transversal rápido y mesa universal inclinable.

Una máquina de mortajar carrera de la herramienta, 154,2 milímetros.

Un torno para madera de 24" diámetro máximo a torneear, bancada de cuatro pies.

Un torno para madera de 24" diámetro máximo a torneear, bancada de doce pies y dos pulgadas.

Dos máquinas regruesadoras con cuatro juegos de hierro de recambio por cada máquina.

Una máquina lijadora para madera, de 30" diámetro y husillo vertical, mesas inclinables.

Una sierra circular inclinable para madera, con extensión de mesa para trabajo de piezas largas.

Dos máquinas sierra-cinta para madera, con volantes de 36" diámetro, mesa inclinable y accesorios normales; cuatro hojas sierra con cada máquina.

Una máquina sierra-cinta con equipo normal completo.

Dos máquinas cepilladoras "Wadkin" para madera, con dispositivo de sujeción para recanteear, cortadores y regla; cuatro juegos de hierros de recambio.

Una máquina universal para fresar, con su herramental completo y herramientas métricas.

Una máquina automática para afilar sierras de cinta, con dispositivo de trincar y 24 limas triangulares para el afilado de las sierras.

Una máquina de afilar cuchillas, para cuchillas de hasta 762 milímetros.

Una máquina para muela de agua "Basis", para muelas de 910 por 154 milímetros, sin piedra-muela.

Una máquina taladradora vertical para madera.

Una máquina de taladrar de pie columna, con mesa desplazable.

Un taladro de columna para agujeros hasta 16 milímetros, aproximado.

Una fragua completa con chimenea y aspirador de humo.

Un martinete neumático.

Dos máquinas de soldar.

Un banco para prueba de motores de explosión, comprendiendo dinamómetro hidráulico, engranajes universal entre motor y banco y accesorios normales completos hasta 250 HP., con 6.000 revoluciones por minuto.

Un aparato eléctrico para medir velocidades, gran luz, sincronizador, caja de conexiones y proyector de recambio.

Un pirómetro termoelectrónico para medición de temperatura de gases de escape en motores de explosión y termoelemento.

Un compresor.

Un dispositivo auto-self alimentado con 110 voltios, 50 periodos, dando una tensión de utilización variable entre 4 y 80 voltios, con voltímetro graduado para alta tensión, para tres sensibilidades de 30.000, 15.000 y 6.000 voltios, y un transformador elevador de tensión, aislamiento seco, relación 80/30.000 V., potencia Eva, 50 periodos.

Una máquina pulidora con lámpara reflectora, discos de hierro fundido, pulidores carborundum y equipo normal.

Un gran microscopio metalográfico, con equipo completo de óptica, fuentes de luz e instalación para microfotografía.

Un martinete de péndula, de 30 kilogramos fuerza de la masa, para el ensayo de metales.

Una caldera especial para gasolina en chapa de hierro.

Cuatro soldadores de hierro eléctricos.

Un calentacola eléctrico.

Una mesa de hierro para recalentar, de 125 voltios.

Cuatro calentacola eléctricos, de uno y dos litros, 125 voltios.

Un grupo convertidor para transformar la corriente trifásica y mejorar el factor potencia, comprendiendo un motor. Asíncrono compensador de corriente alterna, potencia en servicio continuo 55 HP. Revoluciones por minuto, 1.650; 115 voltios. Accesorios: para el motor, un reostato especial de arranque en baño de aceite; para la dinamo, un regulador para el campo magnético, una bancada para el montaje común del grupo.

Dos bombas para aceite con depósito de plancha de hierro de 450 litros de capacidad.

Dos cuentarrevoluciones universal.

Útiles especiales de modelisteria.

Dos reproductores de ejes de levas.

Un cuentarrevoluciones universal.

Veinticuatro muelas de desbastar y acabar y 64 exteriores e interiores de rectificar.

Veintidós muelas para tornos.

Diez granos de diamante para mandarinar cojinetes de biela.

Anillos y calibres simples y fleteados, galgas de radio, ves de trazado y escuadras, cintas y micrometros.

Instrumentos de verificación de fleteados y superficies planas.

Una máquina de ensayar engranajes de cambio de marchas, incluyendo árboles standard, abrazadora central y registro.

Una máquina de ensayar engranajes cónicos y helicoidales con plancha para montar los engranajes, árbol y registro.

Una balanza de precisión, distribuida por cien gramos en el cuadrante, divididos de gramo en gramo, y 900 en el contrapeso lateral, divididos en nueve ranuras de cien gramos.

Un aparato de verificación de piezas entre puntas.

Un aparato eléctrico para grabar 110 vollios.

Un transformador de ángulos óptico universal, con dos reglas y un pie.

Un comparador para verificar roscas, con puntas esféricas, con su pie.

Un telescopio para observar las paredes tubulares, con 450 milímetros de profundidad observable.

Piezas para los prototipos en construcción:

Diez y seis cojinetes del cigüeñal, 16 sombreretes del cojinete del cigüeñal, dos cojinetes traseros del cigüeñal, dos sombreretes del cojinete trasero del cigüeñal, 16 bielas estampadas, 16 tapetas de bielas, tres soportes del dinastar, tres soportes traseros del motor, dos tapas de culata, dos carters interiores, ocho pares de engranajes de distribución, seis pares de engranajes helicoidales de distribución, dos ruedas superiores de distribución, dos ruedas inferiores de distribución, dos tubos de la rueda inferior de distribución, dos ejes de leva (en bruto), 104 muelles de válvula de acero al cromo-vanadio, tres tuberías de admisión, tres soportes del Delco, un puente trasero completo, tres banjos de Arbel, ocho cambios de marcha, una tubería de admisión, tres carters del cambio de marcha, ocho engranajes, 20 llantas de rueda, tres carters del diferencial, cuatro bloques para soportes de suspensión, un parabrisas, seis soportes de rueda derecha, seis soportes de rueda izquierda, un cigüeñal forjado (en bruto), tres soportes del dinastar, dos soportes traseros del motor, ocho carters del diferencial, 50 pistones, tipo Permite, fabricación especial americana; 16 tapetas soportes del diferencial, ocho tapas del puente trasero, cien válvulas de admisión, 170 resortes exterior de válvula, cien válvulas de escape, 170 resortes interior de válvula, 50 pistones Borgo, completos, moldeados conforme nuestro diseño; 30 bielas estampadas, 30 tapetas de bielas estampadas, dos cigüeñales en bruto, 24 juntas metaloplásticas americanas de bloc-culata, seis pedales, nueve banjos Arbel, 12 bujes traseros, derechos e izquierdos; ocho ejes delanteros, 18 muñones de ejes delanteros, 12 bujes delanteros, derechos e izquierdos; 20 bridas de resorte delanteros; 400 remaches, largo placa, fijación guarnición, 600 remaches, corto placa, fijación guarnición, seis direcciones, ocho embragues con disco de recambio, 10 piezas estrella, una pieza coronada, dos árboles de le-

vas de escape, dos árboles de levas de admisión, cuatro rotores de compresor, 15 juntas metaloplásticas de bloc-culata, un acoplamiento especial de árbol de transmisión, 12 juntas del tubo de escape, 12 juntas de cámara y tubería de escape, seis chassis embutidos a la prensa (largueros y travesaños) en acero.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición pidan las aclaraciones que deseen, y que se les facilitará en las oficinas de la Comisión del Motor y del Automóvil, y formulen en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente anuncio, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, concretando las características, precios, plazos de entrega, etc., del material o maquinaria españoles que pudieran reemplazar al que se desea importar, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de dicha Comisión (San Agustín, número 5).

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Presidente, Alfredo Kindelán.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

La Secretaría de Relaciones Exteriores de Méjico hace saber que, deseando el Ministerio de Guerra y Marina de aquel país tener un conocimiento exacto de todas las importaciones de armas y explosivos, ha resuelto que los embarques de esta clase de efectos con destino a su territorio vayan acompañados por certificados expedidos en cada caso por los Consules de su país.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Secretario general, Emilio de Palacios.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

SUBSECRETARIA

Doña Ana María Elio y Gaztelu, Marquesa Viuda de Perinat, Baronesa de Ezpeleta, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Campo-Real, con Grandeza, concedida en 1679 a D. Fernando de Sada y Antillón, y cuyo último poseedor fué D. Eduardo de Sada y L. Lisperguer; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de

23 de Agosto de 1924, sobre empujados municipales, se hace público que el Ayuntamiento de La Alameda, provincia de Málaga, ha nombrado Secretario de dicha Corporación a D. León de las Casas Casaseca. Este nombramiento está hecho en séptimo lugar, por no haber tomado posesión los señores elegidos anteriormente, y corresponde al concurso general convocado en 5 de Junio de 1928.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de El Espinar solicitando concesión para derivar cinco litros por segundo del río Moros con destino al abastecimiento del barrio de la Estación, del mismo término municipal:

Resultando que el anuncio para la información pública se insertó en los Boletines Oficiales de Segovia, Zamora, Valladolid y Salamanca, presentándose solamente una reclamación en nombre de la Sociedad Hispanoportuguesa de Transportes Eléctricos, que pretende se le indemnice por el Ayuntamiento a causa del caudal que se le merma al río Moros, afluente del Erasma, que lo es a su vez del Adaja y éste del Duero, afectando, por tanto, esta petición a la concesión que fué otorgada a la Sociedad por Real orden de 23 de Agosto de 1926:

Resultando que la División Hidráulica del Duero informa: que la única reclamación presentada debe desestimarse, pues no habiendo transcurrido los tres años que el artículo 17 del Real decreto citado concede para que el Estado o la Confederación del Duero hagan los planes de abastecimiento y regadío que han de quedar exentos de indemnización a la Sociedad, bastará que se ordene incluir en el plan la concesión que se otorgue a El Espinar para que quede salvada la dificultad, sin necesidad de abono de indemnización alguna; que el proyecto está bien redactado, pero que el caudal debe reducirse a 4.34 litros por segundo, y que las condiciones en que puede otorgarse la concesión son las que expresa seguidamente:

Resultando que la tubería de conducción de las aguas cruza por debajo la vía férrea de Villalba a Segovia, por cuyo motivo informó la primera División de Ferrocarriles, que propone las condiciones que deberán imponerse para el cruce:

Resultando que en el expediente informan la Abogacía del Estado, Consejo provincial de Fomento, Jefatura de Obras públicas, Junta provincial de Sanidad, Jefatura de Montes y Confederación del Duero, todos en sentido favorable:

Considerando que la reclamación presentada por la Sociedad Hispanoportuguesa de Transportes Eléctricos no debe estimarse por las razones aducidas en el informe de la División Hidráulica:

Considerando que por afectar esta concesión a las obras de la otorgada a D. Juan Vázquez Mella, D. Ignacio Fernández y D. Francisco Conde con fecha 26 de Noviembre de 1926, es preciso que el Ayuntamiento indemnice mediante expropiación a los concesionarios por los perjuicios que les cause:

Considerando que el expediente se tramitó con arreglo a las disposiciones vigentes y que todos los informes emitidos son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión en la siguiente forma:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de El Espinar, provincia de Segovia, para aprovechar las aguas del río Moros, tomándolas en su término municipal, con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 31 de Agosto de 1928 por el Ingeniero don Antonio del Aguila. Podrán admitirse, sin embargo, en la construcción variaciones que no alteren la esencia de la concesión, pero deberán, si se refieren a obras de toma o conducción, ser autorizadas por la División Hidráulica del Duero.

2.ª El volumen en máximo que se podrá derivar será de 4,34 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

3.ª Las obras de toma y conducción y demás necesarias para derivar las aguas deberán comenzarse en el plazo de un año, a contar de la fecha de publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán terminarse en el de dos años, a partir de la misma fecha.

4.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Duero, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquéllas se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzarse la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general.

5.ª A los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real decreto de concesión de aprovechamientos a

la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos, fechado en 23 de Agosto de 1926, el abastecimiento de aguas del barrio de la Estación se considerará incluido en el Plan general, que habrá de respetar aquella concesión, y, por tanto, quedará exento del abono de indemnización a la expresada Sociedad por el perjuicio que le cause con la merma de los cuatro litros treinta y cuatro centilitros (4,34 litros) de agua por segundo que tomará del río Moros por virtud de la presente concesión.

6.ª El Ayuntamiento queda obligado a indemnizar, mediante expropiación, todos los perjuicios que cause a la concesión otorgada en 26 de Noviembre de 1926 a D. Juan Vázquez Mella, D. Ignacio Fernández y D. Francisco Conde en cuanto esto no esté en contradicción con acuerdo que con ellos tenga establecido.

7.ª En lo que concierne al cruce de las obras con la vía de Villalba a Segovia, se observarán las prescripciones siguientes:

a) Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contado desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

c) El Ayuntamiento de El Espinar queda obligado a entregar en la cuba de la estación del ferrocarril de dicha localidad el volumen de agua necesario para completar la dotación de 50 metros cúbicos diarios para el abastecimiento de las locomotoras en aquella estación, concedido por virtud de la Real orden de 11 de Agosto de 1888 del Ministerio de Fomento.

d) La Compañía del Norte, por cuenta del Ayuntamiento de El Espinar, efectuará los trabajos de desguarnecido, apeo de las vías y nuevo guarnecido de las mismas que han de cruzar para que el Ayuntamiento pueda abrir la zanja y colocar la tubería sin que sufra entorpecimiento la circulación de trenes, abonando, al terminarse las obras, el Ayuntamiento de El Espinar a la Compañía del Norte el importe de los indicados trabajos a la presentación de la correspondiente factura.

e) La tubería a instalar será metálica, y se colocará dentro de un macizo de hormigón en toda la longitud que cruce las vías de la estación de El Espinar, debiendo quedar la tubería a una profundidad mínima de un metro bajo la cara inferior de las traviesas.

f) Se colocará una llave de paso en la tubería antes de llegar a la explanación del ferrocarril con el fin de que puedan aislar la conducción de las aguas en el caso de una rotura de la tubería, evitando perjuicios al ferrocarril.

8.ª El Ayuntamiento puede obligar a cumplir en la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, para conservación de las especies.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o substituir las servidumbres existentes.

11. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada la concesión.

12. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El Director general, Martínez Acacio, Señor Gobernador civil de Segovia.